

R.N°: GSI-30-2016

Banco Central del Uruguay

GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Montevideo, 28 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN

VISTO: la solicitud presentada por el Cr. Diego Baptista Borgarelli para que los horarios de los cursos del Posgrado en Finanzas, dictado por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la UDELAR, en el período comprendido entre el 04 de abril y el 16 de diciembre de 2016 que se superpongan con los de labor sean considerados acto en comisión de servicio.

RESULTANDO: que el Cr. Baptista, funcionario del Área Gestión de Activos y Pasivos de la Gerencia de Política Económica y Mercados, ingresó a esta institución el 1° de abril de 2014 ocupando actualmente un cargo presupuestado de Analista IV.

CONSIDERANDO: I) que el servicio donde desempeña tareas el citado funcionario no plantea objeciones a su solicitud, manifestando que el contenido del Posgrado incluye temáticas de interés para el área.

II) que el artículo N° 45 del Reglamento de Asiduidad y Asistencias establece que el cumplimiento de cursos o pasantías de perfeccionamiento, realizados dentro o fuera del país son considerados actos en comisión de servicios, cuando sean declarados convenientes o de interés para el Instituto por el Directorio.

III) que por Resolución D/21/2014 de 22/01/2014 se delega en el Gerente de Servicios Institucionales la declaración de actos en comisión de servicios, a que refiere el artículo 45 del Reglamento de Asiduidad y Asistencias.

ATENTO: a lo expuesto por el artículo N° 45 del Reglamento de Asiduidad y Asistencias y a lo establecido en la Resolución D/21/2014 de 22/01/2014;

**LA GERENTE DE SERVICIOS INSTITUCIONALES
en ejercicio de atribuciones delegadas del
Directorio del Banco Central del Uruguay**

RESUELVE:

- 1) Declarar Acto en Comisión de Servicio el tiempo requerido por el Cr. Diego Baptista Borgarelli para cursar el Posgrado en Finanzas, dictado por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la UDELAR, en el período comprendido entre el 04 de abril y el 16 de diciembre de 2016, de acuerdo al cronograma y horarios detallados en estas actuaciones.

R.N°: GSI-30-2016

Banco Central del Uruguay

GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

- 2) El funcionario deberá acreditar ante el Área Gestión de Capital Humano, su participación en esta instancia de capacitación.

(Resolución en el ejercicio de las atribuciones delegadas según RD/21/2014 de fecha 22/01/2014).
(Exp. 2016-50-1-00497)
(Res.Publicable)

NORMA MILÁN
Gerente
Servicios Institucionales